

HÉCTOR JULIÁN PINEDA MAYORGA
ABOGADO
Trasversal 27 # 53 C – 15, Bogotá D. C.
Tels. 3173005979 – 3103189060
E – Mail: hejupima@hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO, SANTANDER
E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de CARLOS JULIO DURÁN y Otra
contra JAIME DURÁN FUENTES. Radicación # 2022 - 00049.

HÉCTOR JULIÁN PINEDA MAYORGA, actuando como apoderado judicial del señor **JAIME DURÁN FUENTES**, opositor en la diligencia de secuestro verificada sobre el inmueble objeto de la división material, me permito manifestar a su Señoría que por medio del presente escrito interpongo recurso de **REPOSICIÓN** contra la providencia de su Despacho calendada el 20 de Junio de 2.023 que resolvió recurso de reposición que el suscrito había interpuesto, recurso que es procedente toda vez que resuelve hechos nuevos y que no tienen nada que ver con la reposición ya resuelta por su Señoría, pues se refiere a un incidente de desembargo que el suscrito apoderado jamás ha presentado ante su Despacho.

Precisamente esta situación de que se trata de hechos nuevos, es el argumento principal del recurso que estoy intentando por medio del presente escrito.

Señor Juez, en qué parte de mis escritos he manifestado que he propuesto incidente de alguna naturaleza? No hay que confundir, se lo digo con todo respeto, el incidente para el levantamiento de las medidas cautelares, con la oposición al secuestro efectuada durante la diligencia

respectiva, pues cada una de estas figuras procesales tienen trámite muy diferente y su fondo es distinto.

En el caso que nos ocupa Señor Juez, mi poderdante durante el transcurso de la diligencia de secuestro, se opuso a la misma aduciendo posesión de más de veinte años y para probarlo, le solicitó a la comisionada se recepcionara declaración a las personas que él mismo indicó con su nombre, número de identificación personal y su dirección, todo lo cual quedó consignado en el acta de la respectiva diligencia de secuestro y la comisionada hizo caso omiso de las peticiones del opositor y, además, cerró la diligencia afirmando que como no hubo oposición, declaraba secuestrado el inmueble, hechos y dichos que están muy lejos de ser reales y faltan a la verdad, acta a la cual me remito para que su Señoría verifique lo afirmado en este escrito y en otros anteriores.

En consecuencia le ruego revocar el auto impugnado por sustracción de materia, ya que el suscrito nunca ha intentado tramitar incidente alguno, simplemente se dé trámite a la oposición formulada conforme a la ley procesal.

Atentamente,

HÉCTOR JULIÁN PINEDA MAYORGA
C. C. # 17.095.904
T. P. A. # 9.259 C. S. J.